

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)**
Radicado: 110014003016 2021 00417 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: OSCAR MAURICIO SILVA RAMOS

Atendiendo el informe secretarial antecede, se dispone:

1.- REQUERIR a la parte demandante para en el término de cinco (5) días, acredite mediante prueba idónea que la notificación del demandado que realizó con fundamento en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, el 1o de junio del año 2021, efectivamente contenía el auto mandamiento pago del 14 de mayo de 2021, la demanda y sus anexos, pues de la documental aportada no se logra establecer dicha circunstancia, requisitos necesarios para tener por cumplida dicha actuación. (Actuación 07 cdno digital).

2.- REQUERIR a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, acredite el embargo del bien hipotecado, toda vez que, el oficio No. 0855 del 29 de julio 2021, mediante el cual se comunicó la medida cautelar a la autoridad respectiva, fue compartido al correo electrónico del memorialista el 11 de agosto de 2021, con las instrucciones del caso para el respectivo trámite, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d67587a4e941cd8e35eb7480d17eb010f5dc6b8baa6a68b16dfa949ebe63fdcf

Documento generado en 10/11/2021 07:09:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>